



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 ENE 2022

VISTO:

La Solicitud de registro Doc. N°994332 - Exp. N°853974, de fecha 26 de mayo de Memorando N°493-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 28 de mayo de 2021, Nota de Coordinación N°223-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de junio de 2021, Informe N°000240-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de octubre de 2021, Informe N°436-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de noviembre de 2021, Informe N°476-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 14 de diciembre de 2021, Informe N° 000662-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Registro de Documento. N°994332 Expediente. N° 853974, de fecha 26 de mayo de 2021, la servidora nombrada **doña, DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, solicita reconocimiento De Tiempo de Servicios Ampliación de Bonificación Personal del 15% al 25% y pago de Asignación por única vez de dos remuneraciones, en ese contexto alcanza las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos y la documentación correspondiente.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 ENE 2022

Que, es importante precisar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 0000370-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 04 de noviembre de 2015 en su artículo primero se resuelve, **RECONOCER**, el porcentaje de la Bonificación Personal del 15% por los servicios prestados al Estado a la servidora doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, nombrada en el cargo de Secretaria IV, con nivel remunerativo de STB, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por haber cumplido QUINCE (15) AÑOS, de servicios efectivos prestados al Estado, al 11 de abril del 2011 equivalente a CERO Y 006/100 (0.006) en función al inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Memorando N°493-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 28 de mayo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir el informe legal y recomendaciones sobre la solicitud de Reconocimiento de Tiempo de Servicios ampliación de Bonificación Personal de 15% al 25% y pago de asignación por única vez de dos remuneraciones de la Administrada doña **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**.



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 ENE 2022

Que, en ese contexto el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, con Nota de Coordinación N° 223-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de junio de 2021; solicita a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, **EMITIR UN INFORME TECNICO**, sobre la solicitud de la administrada **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, quien solicita el Reconocimiento de tiempo de servicio, ampliación de bonificación personal del 15% al 25% y pago de asignación por única vez de dos remuneraciones mensuales totales, con la finalidad de emitir pronunciamiento legal.

Que, mediante Informe N° 000240-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 27 de octubre de 2021, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el derecho a percibir la asignación de Bonificación Personal en forma mensual y, de igual forma a percibir por única vez la Bonificación de dos remuneraciones totales por haber cumplido 25 años de servicios, en mérito al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR; en ese contexto, teniendo en consideración las Constancias de Haberes y Descuentos adjuntas a su requerimiento, se determina que es procedente el reconocimiento de la ampliación de la bonificación personal del 15% al 25% de acuerdo a lo que establece el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276 y del beneficio de la Asignación por cumplir 25 años de servicios el 30 de abril de 2021; según el Artículo 54 literal a ) del decreto legislativo precitado:

Que, en el rubro 3 del presente informe, hace de conocimiento que la administrada ha sido reincorporada en la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, beneficiada de la; Ley N° 27803 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000592-2003; razón por el cual su reconocimiento de tiempo de servicio está enmarcado en el numeral 3.3. de las conclusiones a que hace referencia el Informe Técnico N° 1474-2019-SERVIR/GPGSC.

Que, mediante el Informe N°436-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de noviembre de 2021, el jefe de La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y conforme lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; OPINA:



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 ENE 2022

Que, corresponde **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, sobre el reconocimiento de tiempo de servicios; y en consecuencia reconocer a la administrada sus VEINTICINCO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de abril de 2021; Que, corresponde ampliarse la bonificación Personal del 15% al 25% a favor de la administrada **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 005-91-PCM;

Que, corresponde **OTORGAR**, por única vez, a doña **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios Prestados al Estado, en el monto establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la ampliación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Que, por su parte la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; a través del Informe N° 476-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 14 de diciembre de 2021; informa que doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, servidora nombrada en el cargo de **Secretaria IV**, con nivel remunerativo STB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; esta solicitando la **ampliación de bonificación personal del 15% al 25 % por los servicios prestados al Estado y pago de asignación por cumplir veinticinco (25) años ;** de acuerdo a los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante al Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre de 2010, que es procedente el reconocimiento de la ampliación de Bonificación Personal de Servicios Prestados al Estado, solicitada por la servidora; que, según el numeral 4.4 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET; de la revisión de dichas normas, se tiene que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida de oficio, el mismo que se procedió según Anexo N° 01 siguiente :



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 ENE 2022

ANEXO N° 001

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS  
EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

Nombre Y Apellidos : Dalila Mercedes Castillo Bustamante  
Cargo : Secretaria IV  
Nivel Remunerativo : STB  
Nivel Adquirido : F-3  
Porcentaje : 15% Al 25%  
Entidad : Gobierno Regional Tumbes  
Régimen Laboral : D.L. N° 276  
Régimen Pensionista : 19990

| AÑO | MES | DIA |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
R.G.G.R.N°00000370-2021/2015/GOB.REG.TUMBES-GGR  
Reconoce 15 años de Tiempo de Servicio al 11.04.2011

|    |    |    |
|----|----|----|
| 15 | 00 | 00 |
|----|----|----|

CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE HABERES Y DESCUENTOS  
DEL 12.04.2011 AL 30.04.2021

|    |    |    |
|----|----|----|
| 10 | 00 | 19 |
|----|----|----|

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS :

|    |    |    |
|----|----|----|
| 25 | 00 | 19 |
|----|----|----|

SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 30 DE ABRIL DE 2021: VEINTICINCO (25) AÑOS CERO (00) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS.

Que, mediante Informe N° 0000662-2021/GRT.GGR-ORA-ORH-UR de fecha 17 de diciembre de 2021, el jefe de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; alcanza el costo para pago de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al 11 de abril de 2021; de doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, servidora nombrada, que le corresponde percibir el monto equivalente de **DOCE Y 50/100 SOLES (S/12.50)**, por ampliación de Bonificación Personal por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 11 de abril de 2021; el mismo que se procedió a realizar el cálculo siguiente :

Calle La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4464



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 ENE 2022

Señora: **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**

MUC (Decreto Supremo N° 420-2019-EF) : 567.17

BET (Decreto de Urgencia N° 038-2019) : 3,215.10

TOTAL : 3,782.27

Total de Asignación por 25 años :

3,782.27 x 2 = : S/. 7,564.54

**SON : SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES**

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBESGR, Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de mayo de 2021; y entre otros; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONE AMPLIAR**, el porcentaje de la bonificación personal que venía percibiendo la Servidora doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, Servidora Nombrada en el cargo de Secretaria IV con nivel remunerativo STB, nivel adquirido F-3, de la Gerencia



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 ENE 2022

Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, del 15% al 25% por haber cumplido al 11 de abril de 2021, veinticinco (25) años cero (00) meses diecinueve (19) días de servicios efectivos prestados al Estado, cuyo monto mensual es de DOCE Y 50/100 SOLES (S/. 12.50) por ampliación de bonificación personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR**, por única vez, dos (02) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES (S/. 7,564.54)**, a doña **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, servidora nombrada en el cargo de secretaria IV, con nivel remunerativo STB, nivel adquirido F-3 de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por concepto de Asignación, por haber cumplido veinticinco (25) años cero (00) meses diecinueve (19) días de servicios efectivos prestados al Estado, al 11 de abril de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar el presupuesto en la específica de gasto 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 a 30 años de servicios, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la suma de **(S/. 7,564.54) SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES**; que le corresponde por única vez por cumplir 25 años de servicio prestados al Estado, a servidora nombrada doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para que abone a la servidora nombrada **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, la **ASIGNACION** por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado ascendente a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES (S/. 7,564.54), previa disponibilidad presupuestal.



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº: 000023 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 24 ENE 2022**

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Econ. Wilmer Juan Benites Porras*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

